

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	7 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 23 del actual, número 235, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmos. Sres.: Extinguido ya el plazo de vigencia de la Orden de 16 de agosto de 1944 regulando el mercado de alcoholes y encontrándose próximo el comienzo de la actual campaña vitivinícola, es necesario dictar las normas para la utilización de las diversas clases de alcoholes en sus distintos usos.

La contracción que las adversas circunstancias meteorológicas han causado en la cosecha de remolacha, cuyas melazas constituyen la principal materia prima para la fabricación en España de alcohol industrial, plantea el problema bajo un nuevo aspecto. Una razonable previsión permite admitir que la mayor parte de la producción de melazas y de alcohol industrial será absorbida por las necesidades de las diversas industrias y por tanto, quedará un excedente mucho menor que en años anteriores para su utilización conjuntamente con la producción de alcohol vínico en usos de boca y bebida. Es, pues, necesario que la regulación del mercado de alcohol vínico por entrada en el mismo del alcohol industrial se realice cuidadosamente al objeto de evitar el alza excesiva del precio de este último debida a la detracción del mismo de sus aplicaciones industriales. Por ello, conviene suprimir el automatismo del anterior sistema por una asignación de cupos llevada a cabo en virtud de disposiciones legislativas que, dentro de unos límites previamente fijados, permitan la regulación del mercado.

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios y de

conformidad con los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de 1.º de septiembre del año en curso y hasta 31 de agosto de 1946 se establece la exclusividad del empleo de alcoholes vínicos para uso de boca y de bebida con las salvedades que se establecen en el punto siguiente.

Segundo. Al objeto de regular el mercado, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, podrá decretar el empleo de alcohol industrial en usos de boca y bebidas hasta una cantidad máxima de 3.000 hectolitros mensuales acumulables, pero no anticipables.

Tercero. Las existencias de alcohol industrial procedentes de la anterior campaña que se hallen en poder de las destilerías después del 10 de septiembre quedarán sometidas al régimen que se establece en la presente disposición.

Cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al más exacto cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 21 de agosto de 1945. = P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. = Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio ».

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 25 de agosto de 1945.  
El Gobernador Civil interino,  
Julio de la Puente Careaga.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de

24 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto último sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 50 decagramos. . . . .	0'50
Id. de 40 decagramos. . . . .	0'65
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .	2'52
Ración de paja corta de 6 id. . . . .	2'10
El kilogramo de paja larga. . . . .	0'40
El id. de carbón. . . . .	0'60
El id. de leña. . . . .	0'20
El litro de aceite. . . . .	5'50
El id. petróleo. . . . .	1'50

Burgos 27 de agosto de 1945. = El Secretario accidental, Emérito González. = V.º B.º = El Presidente Julio de la Puente Careaga.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1.º de septiembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

- Día 1.º.—Jefes y Oficiales en reserva, retirados por edad y extraordinarios y Tenientes honorarios.
- Día 3.º.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.
- Día 4.º.—Jubilados y Remuneratorias.
- Día 5.º.—Montepío Civil.
- Día 6.º.—Montepío Militar, letras A a la Ll y Laureada S. Fernando.

Día 7.º.—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 8.º.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se verificarán durante las horas de oficina por la mañana de nueve y media a trece.

Los señores habilitados matriculados con más de diez pensionistas firmarán las nóminas por la tarde todos los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de agosto de 1945. = El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Araña de Duero.

D. Federico Ruiz de Gopegui del Pecho, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas impuestas por la Superioridad a D. Mariano Pinto López, vecino de Castrillo de la Vega, de este partido, en la apelación del juicio de menor cuantía que promovió contra su convecino D. Desiderio Ortega, en cuyo procedimiento aparecen como embargadas de la propiedad del deudor D. Mariano Pinto, las fincas sitas en dicho pueblo, y que son las siguientes:

- 1.º Una tierra al pago de Valdecobos, término municipal de Castrillo de la Vega, de una fanega de cabida, que linda al N. con el monte, S. con Rufino Herrero, al E. con Benigno Poza y al oeste

con Gorgonio Calvo, tasada en 150 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al pago de La Chume, de igual término, de media fanega de cabida, que linda al norte con Antonio Andrés, al S. con Mariano Ballesteros, al E. con Benigno Poza y al O. con Constantino González, en 60.

3.<sup>a</sup> Otra al pago del Prado, de igual término, de media fanega de cabida, que linda al N. con Mateo Arranz, al S. con Demetrio Pérez, al O. con Jacinto Camarero y al E. con Mateo Arranz, en 140.

4.<sup>a</sup> Otra al pago de Carrascalejo, de igual término, de media fanega de cabida, que linda al norte con Petra Camarero, al S. con camino y E. y O. con Esteban Martín, en 170.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, a término de veinte días, las cuatro fincas antes descritas, señalándose para ello el día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce del mediodía, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto por la ley el 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Tercera. No existen títulos de propiedad, ni han sido suplidos, siendo de cuenta del rematante su habilitación, y

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 21 de agosto de 1945.—El Juez, Federico R. de Gopegui.—El Secretario, Maximino Basoa.

### San Sebastián.

#### EDICTO

Por el presente cita a Félix Vega Quintana, de 40 años, casado, perito-mecánico, natural y vecino de Burgos, y a María San José Martínez, de 35 años de edad, casada, natural y vecina de Burgos, cuyo paradero actual de dichos denunciados se desconoce; para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número uno, en el término de diez días a fin de oírles en el sumario 10 de 1945, sobre estafa; aperebiéndoles que de no comparecer en el término que se cita se procederá como haya lugar en derecho.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, pro-

cedan a su busca y captura y participen a este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en San Sebastián a 14 de agosto de 1945.—El Juez de Instrucción, Juan Antonio de Olazabal.—El Secretario, Miguel Alvarez.

### Santo Domingo de la Calzada

#### Requisitoria

Escobar Rodríguez (Miguel), de 55 años de edad, casado, chófer y vecino que fué de Burgos, con domicilio en la calle de Barrio Gi-

meno, número 21, 1.<sup>o</sup>, procesado en causa número 28 de 1945, por lesiones y daños por atropello, el cual no ha comparecido al acto del juicio oral de la repetida causa el día y hora señalados por la Ilustísima Audiencia de Logroño comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y ser trasladado a la Cárcel de Logroño, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Santo Domingo de la Calzada 20 de agosto de 1945.—El Juez de instrucción en funciones, ilegible

### Dirección General

de la

### Deuda y Clases Pasivas

### ORDENACION DE PAGOS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
INDICE NUMERO 39			
158	Telesforo Alonso Ortega y esp.	M. Militar	
159	Julián Girón González	Idem	
72	Daniel Herrero Hernández	Retirados	
73	Benigno Rodríguez Calderón	Idem	
18	Agustín García Alonso	Jubilados	
INDICE NUMERO 40			
160	Fermín Robador Lozares y esp.	M. Militar	
74	Hipólito Muñoz Güemez	Retirados	
INDICE NUMERO 41			
75	Hilario Arroyo Calleja	Retirados	Traslado
76	Ceciljo Callejones Arroyo	Idem	Idem
161	Valentina Ureta de Pedro	M. Militar	
INDICE NUMERO 42			
162	Filadelfo Luzar Juez y esp.	M. Militar	
163	Pedro Hernando González	Idem	
164	Gerardo Garrido Villar y esp.	Idem	
77	Cirilo García Aguado	Retirados	
78	Tomás García Pérez	Idem	Traslado
INDICE NUMERO 43			
165	Leonor Fernández Martín	M. Militar	
166	Cecilia Cosgaya Valbuena	Idem	
167	Anastasia Alonso García	Idem	
168	Eulalia Gete Chicote	Idem	
169	Julia Ruiz Martínez y hfna.	Idem	
170	Juana Muñoz Sebastián	Idem	Traslado
INDICE NUMERO 44			
171	Emiliana Alvarez Arcos	M. Militar	
172	Josefina Larrayoz Martínez	Idem	Traslado
19	Faustino San Pedro Bartolomé	Jubilados	
INDICE NUMERO 45			
173	Eléna Zulaica Hermosilla	M. Militar	
INDICE NUMERO 46			
174	Gregorio Colina Orive	M. Militar	
175	María Rodríguez Sedano	Idem	
176	Demetrio García Rodríguez	Idem	
INDICE NUMERO 47			
177	Rosa Santillana Reviela.	M. Militar.	
178	Narcisa Fernández Escurra.	Idem.	
INDICE NUMERO 48			
30	M. <sup>a</sup> Trinidad Fraile Carrillo.	M. Civil.	
INDICE NUMERO 49			
79	Resstituto Abad Revilla.	Retiros-Cruces.	
179	Aurelio González Artégui.	M. Militar.	
INDICE NUMERO 50			
80	Juan Aguado Oña.	Medallas.	
INDICE NUMERO 51			
81	Silvino Losa Fuentes.	Retirados.	
82	Joaquín Rodrigo Ruiz.	Idem.	

Burgos 23 de agosto 1945.—El Delegado Hacienda, E. Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Caminos.—Conservación.

#### ANUNCIO

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la garantía complementaria constituida por el contratista D. Pelegrín Serrano Pascual, adjudicatario de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 y 4 al 5 del camino comarcal de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma y kilómetros 77 y 78,800 del camino comarcal de Burgos a Santoña, y en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de 17 de octubre de 1940, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las obras citadas, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 23 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Ayuntamiento de Burgos

La Comisión municipal permanente, en su sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó la ejecución de las obras de construcción de una Sección de 19 sepulturas de la clase especial A, en el Cementerio Municipal de San José, obras que serán contratadas mediante pública subasta y con sujeción al precio y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 152, correspondiente al día 6 de julio último, y que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas de Oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la casa consistorial, a los once días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de Oficina en cualquiera de los días há-

biles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Burgos 24 de agosto de 1945. = El Alcalde, Carlos Quintana.

#### Alcaldía de Briviesca.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que, con carácter ordinario, ha de regir el próximo año de 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Briviesca 25 de agosto de 1945. = El Alcalde en cargos, Carlos Parra.

#### Alcaldía de Sedano.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Sedano 18 de agosto de 1945. = El Alcalde, Gregorio Abad.

#### Alcaldía de Villaespasa.

Formado el repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, correspondientes al año 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaespasa 17 de agosto de 1945. = El Alcalde, Hermógenes Serrano.

#### Alcaldía de Celada del Camino.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924 para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1495, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que reuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Redecilla del Camino 18 de agosto de 1945. = El Alcalde, Aristóteles Rojo.

#### Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 21 de agosto de 1945. = El Alcalde, N. Alonso.

#### Alcaldía de Medina de Pomar

Formado por esta Alcaldía-Presidencia el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el actual ejercicio de 1945, de la Agrupación Forzosa del Juzgado Comarcal de esta ciudad, para atenciones de instalación y administración de justicia, queda expuesto al público, por término de

ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se convocan a todos los Ayuntamientos que forman la Agrupación de este Juzgado Comarcal, para que el próximo día 13 de septiembre y hora de las doce se personen en esta casa consistorial para intervenir y acordar lo que proceda en la aprobación del referido presupuesto.

Lo que se hace público a los efectos de lo ordenado en el artículo 33 del Decreto de 19 de enero último.

Medina de Pomar 17 de agosto de 1945. = El Alcalde, José María García Andino.

#### Alcaldía de Yudego y Villandiego.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, O. M. de 23 de Octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente se requiere a todos los obligados al pago de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría de este término para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante la Junta Pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la Contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación, sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán Peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la Contribución Territorial y de este servicio, previniéndoles que transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los Peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Yudego y Villandiego a 17 de agosto de 1945. = El Alcalde, Maximiliano González.

#### Jefatura de Propiedades del ramo de Guerra de Burgos.

Necesitando el Parque de Intendencia de esta plaza alquilar un local para almacenamiento de paja, se abre un concurso por un plazo de quince días naturales, a fin de que los propietarios de inmuebles a quienes pueda interesar se sirvan enviar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado a la Jefatura de Propiedades del Ejército, calle del Cid, número 26, piso 2.º, Burgos, hasta el día 10 de septiembre próximo, advirtiéndoles a los señores a quienes pueda interesar, que las condiciones se hallan de manifiesto en esta Jefatura, donde pueden examinarse, todos los días laborables, de nueve a catorce horas y de diecisiete a veinte, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios.

Burgos 27 de agosto de 1945. = El Comandante Jefe.

#### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

##### Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Miguel Menéndez San Miguel. Recaudador y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda, en la Zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en expediente general que instruyo por débitos de contribución rústica amillarada, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado la siguiente

Providencia: -De acuerdo y cumplimiento con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se cita, llama y emplaza a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, hagan efectivos sus débitos, o comparezcan en esta Oficina, al objeto de señalar domicilio o representante.

Advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se decretará la prosecución del expediente ejecutivo en rebelde, procediendo a tenor de lo establecido en los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y parándoles el perjuicio consiguiente como deudores rebeldes a los intereses del Tesoro. Seguidamente se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES QUE SE CITAN

Orón.

Juan Fuente, adeuda 41'02 pesetas.

Juan García, 18'14.

Juan Gutiérrez, 14'76.

Juan García, 11'53.

José López, 11'48.

- Juan López, 16'44.  
 Juana López, 11'14.  
 Julián López, 5'79.  
 Jenaro Murgá, 13'91.  
 Jerónimo Murgá, 12'52.  
 Juan Moro, 11'00.  
 Juan Morquecho, 74'34.  
 Juan Madariaga, 24'45.  
 Julián Merfínez, 14'87.  
 Jacinto Oviedo, 15'45.  
 José Oviedo, 10'24.  
 Jenaro Peñalva, 7'12.  
 Juan de Cios Snsó, 13'18.  
 Juan Val, 15'83.  
 Juana Valdivielso, 12'97.  
 Leandro Barriocanal, 18'42.  
 Lucía Busto, 11'05.  
 Luis del Amo, 13'24.  
 Luciano Frías, 40'79.  
 Lucas Izquierdo, 17'17.  
 Lorenzo López, 14'83.  
 El mismo, 13'13.  
 Lázaro López, 15'22.  
 Leocadia Mendoza, 4'30.  
 Luciano Moreno, 10'61.  
 Luis Nieva, 13'04.  
 Leandro Ortiz, 14'70.  
 Lucio Oviedo, 13'78.  
 Lucía Orbañanos, 15'28.  
 Luis Torre, 13'61.  
 Miguel Alonso, 11'72.  
 María Pilar Angulo, 16'48.  
 Marcelino Barredo, 8'89.  
 María Clemente, 14'85.  
 Manuel Calvo, 17'30.  
 Manuel Cantera, 10'25.  
 Mariano Calzada, 31'50.  
 Martín Corcuero, 19'25.  
 Manuel Fernández, 16'40.  
 El mismo, 19'06.  
 Melquiades de la Fuente, 11'88.  
 María Fernández, 14'63.  
 Miguel Fernández, 6'45.  
 Manuel Grisaleña, 18'77.  
 María Pilar Gómez, 18'87.  
 Manuel González, 8'32.  
 María García, 10'88.  
 Martín García, 11'26.  
 Manuel López, 22'26.  
 El mismo, 16'56.  
 Melitón López, 14'95.  
 Miguel López, 12'89.  
 Manuel Morquecho, 11'82.  
 Mariano Monterrubio, 15'99.  
 Millán Moreno, 6'90.  
 Margarita Ortiz, 28'55.  
 Matías Oviedo, 22'89.  
 El mismo, 6'41.  
 Modesto Ojeda, 8'53.  
 María Cruz Plágaro, 14'27.  
 Marcelino Ruiz, 8'25.  
 María Rubio, 54'84.  
 Manuel Ruiz, 6'43.  
 Manuel Salgado, 20'56.  
 María Samaniego, 14'41.  
 Millán Santamaría, 26'95.  
 María Cruz Torrecilla, 15'19.  
 María Valle, 11'38.  
 Margarita Villarias, 8'32.  
 Marifn Valle, 13'26.  
 Melitón Valdivielso, 17'18.  
 Nieves Campo, 13'56.  
 Nemesio Morquecho, 17'51.  
 Nicasio Morquecho, 15'26.  
 Nicolás Martínez, 19'55.  
 Nicolás Madrid, 12'22.  
 Nieves Olarte, 12'91.  
 Petra de la Fuente, 11'38.  
 Pedro Grisaleña, 12'17.  
 Pedro Gómez, 7'55.  
 Pedro González, 11'88.  
 Pío Grisaleña, 17'25.  
 Policarpo Grisaleña, 11'30.  
 Paulino Grisaleña, 52'92.  
 Pedro Herrero, 28'48.  
 Pedro Ibarra, 10'13.  
 Pedro López, 31'62.  
 Pablo Salazar, 13'88.  
 Pedro Villasante, 16'49.  
 Ramón Bárcena, 5'83.  
 Ramón Bastida, 33'18.  
 Resituito García, 27'81.  
 Roque Medina, 12'61.  
 Rafael Nieva, 7'98.  
 Rufino Nieva, 5'67.  
 Santiag Gómez, 77'77.  
 Sabina López, 4'15.  
 Santiago López, 11'99.  
 Santiago Medina, 6'09.  
 Simón Morquecho, 13'31.  
 Saturnino Orive, 19'08.  
 Santiago Valgañón, 8'90.  
 Señorío de Vizcaya, 14'24.  
 Tomás Cadiñanos, 12'72.  
 Toribio Cerezo, 5'73.  
 Teodoro Delgado, 19'31.  
 Torcuato España, 8'30.  
 Teodora Gutiérrez, 47'57.  
 Teófilo Montoya, 16'63.  
 Tomás Medina, 16'17.  
 Tomasa Moreno, 5'84.  
 Telesforo Orive, 11'82.  
 Toribio Sánchez, 12'33.  
 Valeriano Campo, 10'02.  
 Victoriano Clemente, 13'84.  
 Valentín Díez, 18'40.  
 Vicente España, 8'30.  
 Vicente Gordejuela, 12'65.  
 Ventura Mardones, 11'29.  
 Viuda de Venancio Villanueva, 11'82.
- La Puebla de Arganzón.*  
 Anselmo Quintano, adeuda 14'49 pesetas.  
 Antonio Jesús Villapún, 16'72.  
 Brígida Gaitán, 6'52.  
 Ceferina Montoya, 18'11.  
 Domingo Fernández, 2'65.  
 Domingo Salazar, 13'02.  
 Desiderio Usátegui, 6'90.  
 Esteban Ibáñez, 2'78.  
 Esteban Prada, 12'87.  
 Felipe Amo, 11'88.  
 Fidel Argote, 5'08.  
 Francisco López, 4'78.  
 Félix Ocharan, 7'97.  
 Félix Sáez, 10'98.  
 Fidencio Ugarte, 13'80.  
 Inocencio Piñol, 12'96.  
 Isidro Salazar, 10'90.  
 José Benito Piñol, 16'15.  
 Jesús Samaniego, 14'90.  
 Lucas Ruiz, 23'48.  
 Martín Usátegui, 13'89.  
 María Angel López, 13'76.  
 Miguel Montero, 19'16.  
 Miguel Samaniego, 9'32.  
 Matías Vitoria, 19'57.  
 Nicolás Pereda, 19'35.  
 Protasio Martínez, 5'08.  
 Pablo Ordoño, 3'62.  
 Pedro Olave, 13'40.  
 Regino Echaurren, 22'25.  
 Severián Echaurren, 2'60.  
 Salvador Piñol, 14'18.  
 Tirso Lasarte, 13'07.  
 Tomás Villanueva, 3'99.  
 Wenceslao Villapún, 11'85.  
 Vicente Valluerca, 11'59.
- Santa Gadea del Cid.*  
 Antonio Tobalina, adeuda 10'02 pesetas.  
 Braulio Arín, 14'13.  
 Benito Alonso, 14'44.  
 Cipriano Frías, 2'95.  
 Carlos Moutejo, 11'05.  
 Castor Oseguera, 13'86.  
 Domingo Zárate, 15'92.  
 Epifanio Izarra, 12'98.  
 Esteban Samaniego, 18'88.  
 Emilio Salazar, 10'02.  
 Francisco Zárate, 24'34.  
 Germán Gil, 16'51.  
 Josefa Rodríguez, 11'50.  
 Juan Alonso, 6'48.  
 Juan Montejo, 10'76.  
 Jacinto Ruiz, 9'44.  
 Jenaro Ruiz, 19'46.  
 José Urruchi, 14'75.  
 Leandro Guinea, 11'98.  
 Luciano García, 24'85.  
 Laurentino Valderrama, 16'52.  
 Marcelino Alonso, 11'68.  
 Maximino Barrón, 14'16.  
 Marcos García, 15'34.  
 Mariano Pinedo, 4'72.  
 Micaela Ruiz, 15'93.  
 María Santos Urruchi, 17'70.  
 Pablo Sojo, 11'17.  
 Prócoro Salazar, 14'75.  
 Sebastiana Arciniega, 9'35.  
 Segundo Arín, 11'80.  
 Tomasa Garoña, 10'84.  
 Teófilo Vega, 12'98.  
 Victoriano García, 9'95.  
 Victoriano Montejo, 14'46.  
 Valentín Molinilla, 2'81.  
 Víctor Torre, 14'75.  
 Paulina Anuncibay, 11'80.
- Santa María Ribarredonda.*  
 Evelino Barcina, adeuda 18'17 pesetas.  
 Aquilino González, 12'38.  
 Adelia González, 4'50.  
 Antonio Iñiguez, 0'90.  
 Aniceto Zubiaga, 9'80.  
 Benito Alonso, 8'25.  
 Benito Bonilla, 5'22.  
 Basilisa González, 0'80.  
 Bruno Uribe, 16'33.  
 Balbina Ruiz, 7'86.  
 Cecilia Fonca, 4'27.  
 Cipriano González, 6'52.  
 Cecilio Quintana, 16'02.  
 Celedonio Val, 15'47.  
 Dionisio Alonso, 2'01.  
 Dámaso García, 15'57.  
 Domingo Moreno, 4'03.  
 Enlalia Arroyuelo, 12'40.
- Eduardo Barrasa, 2'01.  
 Emilio Campo, 19'28.  
 Eladio Guinea, 2'57.  
 Emilio González, 1'80.  
 Elpidio Nieva, 6'95.  
 Eustaquio Ramírez, 1'88.  
 Eugenio Ruiz, 6'37.  
 Felisa Brredo, 18'60.  
 Faustina López, 19'84.  
 Francisco Moreno, 6'45.  
 El mismo, 1'06.  
 Felipe Sainz, 3'09.  
 Gaspar Díez, 16'29.  
 Gregorio López, 5'57.  
 Honorato González, 6'52.  
 Isidoro Arroyo, 13'53.  
 José Díez, 9'06.  
 Juliana Moreno, 12'05.  
 Josefa Santiago, 10'41.  
 Julián Salazar, 16'29.  
 José Villanueva, 10'27.  
 Lucio Cerezo, 15'12.  
 Leandro López, 3'23.  
 Lucrecia López, 27'38.  
 Lino López, 17'05.  
 María Busto, 3'63.  
 Manuel Calvo, 9'64.  
 Mariano Fernández, 2'72.  
 María García, 10'63.  
 Mariano Martínez, 2'05.  
 María Nieva, 13'29.  
 Nicolás Alonso, 4'52.  
 Nicolás Guinea, 19'61.  
 Pedro González, 0'65.  
 El mismo, 11'88.  
 Pedro Mateo, 5'80.  
 Pedro Quintana, 6'47.  
 Pedro Saenz, 5'41.  
 Román Arroyuelo, 0'87.  
 Ramiro Borlán, 12'76.  
 Ricardo F. López, 10'20.  
 Simón Calzada, 1'85.  
 Segundo Calzada, 6'24.  
 Saturnino Ruiz González, 13'97.  
 Tiburcio Bárcena, 2'65.  
 Víctor Calzada, 2'78.  
 Vicente Sainz, 8'83.
- Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.  
 En Miranda de Ebro a 2 de julio de 1945.—El Recaudador-Agente, Miguel Menéndez San Miguel.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

8

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado .....	200.000.000 de pesetas
» desembolsado .....	175.250.000 »
Reservas .....	122.416.039'56 »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

### CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista ..... 2 por 100.

### SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.